

Señor

RONALD PRADA

DaVita S.A.S.

ronald.prada1@davita.com

Asunto: Respuesta requerimiento del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha N 4331842026

Respetado Señor Prada

Esta Secretaría resalta la importancia de su petición, la cual nos permite ejercer las funciones como entidad territorial, y la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública acusa recibo del radicado del asunto donde *menciona*:

"Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos aclaración respecto a la obligación de reporte de información relacionada con la gestión de residuos generados en la atención en salud a través de la plataforma SIRHO, para las vigencias correspondientes al año 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el webinar denominado "Gestión de Residuos en Atención en Salud", realizado el día 17/06/2026, se informó que, debido a los cambios introducidos por la Resolución 591 de 2024, el reporte semestral que tradicionalmente se realizaba mediante la plataforma SIRHO dejaría de efectuarse a partir de la vigencia 2026.

En este sentido, agradecemos nos permitan aclarar los siguientes aspectos:

- 1. Confirmar si efectivamente el reporte correspondiente al período enero-junio de 2026 y al período julio-diciembre de 2026 ya no debe ser presentado a través de la plataforma SIRHO.*
- 2. Indicar si existe algún acto administrativo, circular, instructivo, comunicado oficial u otro documento emitido por la Secretaría de Salud que formalice esta directriz, toda vez que a la fecha no hemos recibido comunicación oficial sobre este cambio.*

Solicitamos dicha información con el fin de contar con soporte documental ante eventuales procesos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

- 3. Informar cuál será el nuevo mecanismo de reporte de información establecido en el marco de la Resolución 591 de 2024, incluyendo:*

- o Medio o plataforma mediante la cual deberá realizarse el reporte.*
- o Periodicidad de presentación.*
- o Fechas o cronograma previsto para el envío de la información.*
- o Formatos o anexos que deberán diligenciarse.*

4. Confirmar si, como fue mencionado durante el webinar, la información será reportada durante el año 2027 y si los formatos a presentar corresponderán a los establecidos en los anexos 5.1 y 5.6 de la Resolución 591 de 2024.

5. En caso de encontrarse en proceso de definición los lineamientos operativos para la presentación de la información, agradeceríamos indicar si se tiene prevista la emisión de una guía, instructivo o cronograma oficial para conocimiento de los generadores”.

Al respecto, me permito dar respuesta a sus preguntas

- 1. Confirmar si efectivamente el reporte correspondiente al período enero-junio de 2026 y al período julio-diciembre de 2026 ya no debe ser presentado a través de la plataforma SIRHO.*

Respuesta: Se confirma que la información correspondiente a los residuos generados en el periodo enero – junio de 2026 no debe ser reportado ya que la plataforma SIRHO dejó de ser el canal de reporte del informe de residuos esta información debe ser reportada el próximo año una vez se habilite el nuevo canal para este proceso.

Conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024, específicamente en el artículo 4.1.3.2, relacionado con la información disponible para la autoridad sanitaria; “deberán presentar anualmente ante la Secretaría de Salud Departamental, Municipal y/o Distrital según corresponda un informe del seguimiento de la gestión interna de residuos del año inmediatamente anterior, relacionado con capacitaciones, accidentes laborales asociados al manejo de residuos, contingencias y auditoría interna, empleando el formato del numeral 5.6 , adicional se debe reportar los registros asociados al formato 5.1 pesaje y gestión de los residuos generados.

- 2. Indicar si existe algún acto administrativo, circular, instructivo, comunicado oficial u otro documento emitido por la Secretaría de Salud que formalice esta directriz, toda vez que a la fecha no hemos recibido comunicación oficial sobre este cambio.*

Solicitamos dicha información con el fin de contar con soporte documental ante eventuales procesos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

Respuesta: a la fecha no se cuenta con ningún acto administrativo por parte de la Secretaría Distrital de Salud, una vez se cuente con el aplicativo y/o canal de reporte se emitirá una circular masiva informando el canal para el reporte.

En cuanto a la información documental que debe presentarse ante la autoridad sanitaria, esta se encuentra establecida en la Resolución 591 de 2024, la cual adopta el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (GIRASA).

En este sentido, es fundamental que, al momento de la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la entidad cuente no solo con el reporte efectuado en el aplicativo SIRHO que realizo entre el mes de enero y marzo del presente año correspondiente al periodo evaluado, sino también con la totalidad de los soportes documentales que evidencien la

adecuada implementación, seguimiento y control del Plan de Gestión Integral de Residuos.

Dentro de la documentación requerida se debe disponer de:

- Manual, la gestión integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades
- Formatos de consolidado de pesaje de residuos, diligenciados conforme a la frecuencia de recolección establecida.
- Formato 5.1 de consolidado mensual debidamente actualizado.
- Indicadores de gestión relacionados con la generación, segregación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos.
- Comprobantes de recolección emitidos por el gestor o transportador autorizado.
- Certificados o manifiestos de disposición final de residuos.
- Formato 5.6
- Plan de contingencia para la atención de eventos asociados al manejo de residuos.
- Procedimientos, protocolos y demás registros que soporten la implementación del Manual GIRASA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la visita de IVC se verifica el cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en el Manual GIRASA, así como la trazabilidad de la gestión de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

En consecuencia, se reitera la importancia de adoptar e implementar de manera integral la Resolución 591 de 2024, garantizando el cumplimiento de todos sus componentes técnicos, administrativos y operativos, dado que esta constituye el marco normativo vigente para la gestión integral de residuos en el sector salud.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la formulación de requerimientos, planes de mejoramiento o la adopción de medidas sanitarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

3. Informar cuál será el nuevo mecanismo de reporte de información establecido en el marco de la Resolución 591 de 2024, incluyendo:

o Medio o plataforma mediante la cual deberá realizarse el reporte.

o Periodicidad de presentación.

o Fechas o cronograma previsto para el envío de la información.

o Formatos o anexos que deberán diligenciarse.

Respuesta: El nuevo canal de reporte esta en proceso de desarrollo una vez el aplicativo sea puesto en funcionamiento, la Secretaría Distrital de Salud emitirá la comunicación oficial dirigida a los profesionales responsables de las actividades de inspección, vigilancia y control de los establecimientos, así como por los canales institucionales establecidos para tal fin.

La periodicidad está definida por la Resolución 591 de 2024, la cual establece que el reporte debe realizarse de manera anual, entre los meses de enero y marzo, la información es la correspondiente al año inmediatamente anterior.

Con relación a las fechas para la socialización de la plataforma, estas aún no han sido definidas, dado que se establecerán una vez el aplicativo se encuentre completamente

finalizado. En este sentido se debe estar atento a los medios de comunicación establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

Lo formatos para diligenciar como se enuncio en anterior respuesta son el formato 5.1 Formato guía para la consolidación de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y formato 5.6 Formato de informe de gestión interna de residuos del generador disponible a la Autoridad Sanitaria, estos formatos se encuentran disponibles para consulta en la Resolución 591 DE 204

4. Confirmar si, como fue mencionado durante el webinar, la información será reportada durante el año 2027 y si los formatos a presentar corresponderán a los establecidos en los anexos 5.1 y 5.6 de la Resolución 591 de 2024.

Respuesta: Se reitera la respuesta de la pregunta número 1, donde se confirma que el informe de residuos del año correspondiente a l año 2026 debe ser reportada en el año 2027 entre los meses de enero y marzo.

5. En caso de encontrarse en proceso de definición los lineamientos operativos para la presentación de la información, agradeceríamos indicar si se tiene prevista la emisión de una guía, instructivo o cronograma oficial para conocimiento de los generadores”.

Respuesta: al momento no se ha definido una emisión de una guía, pero teniendo en cuenta que se presentó cambios en la información a reportar una vez se cuente con el módulo o canal finalizado se construirá el instructivo de diligenciamiento.

Para finalizar en dado cao que la información no haya sido clara la información, puede solicitar una asistencia técnica por la pagina de Bogotá te escucha para agendar una atención presencial.

De acuerdo con lo anterior de manera atenta se brindó respuesta de fondo a su petición, en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Elaboró: Sonia Gigliola Corchuelo/ Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública